

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA LIVIANA REY DE REYES BYPASSTAPI S.A.

INFORME DE COMISARIO

Señores

**ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE
DE CARGA LIVIANA REY DE REYES BYPASSTAPI S.A,**
Presente.

Luego de haber revisado los Estados Financieros de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA LIVIANA REY DE REYES BYPASSTAPI S.A., por el período terminado al 31 de diciembre de 2018, expreso mi opinión basándome en la revisión de los mismos.

Antecedentes

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA LIVIANA REY DE REYES BYPASSTAPI S.A, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con los estados financieros: situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

De conformidad con lo que dispone el artículo No. 279, de la Ley de Compañías y lo establecido en FISCALIZACIÓN. – Capítulo Sexto del Estatuto de la Compañía. También quiero dejar expresa constancia que no me encuentro incurso dentro de alguno de los numerales del Artículo 275 de la Ley de Compañías que me impida la realización de este trabajo.

Objetivo y alcance del Informe de Comisario

1. Emitir una opinión acerca del cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como, de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
2. Comentario sobre el Control Interno.
3. Opinar respecto de las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

4. Informar acerca del cumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de los controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario Principal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basado en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y el correspondiente Estado de Resultado Integral; así como los libros sociales de la compañía. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

1. OPINIÓN ACERCA DEL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES, DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO, DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO.

De los procedimientos de revisión aplicados para determinar el cumplimiento de resoluciones vigentes por parte de los Administradores de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA LIVIANA REY DE REYES BYPASSTAPI S.A., se determina que, en los aspectos más importantes y de manera general, los Administradores han observado las normas legales, así como, las resoluciones emitidas durante el año 2018.

2. OPINION RESPECTO DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera referente a las obligaciones del Comisario, en mi calidad de Comisario Principal de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA LIVIANA REY DE REYES BYPASSTAPI S.A., al 31 de diciembre de 2018 y el resultado de sus operaciones por el año

terminado en esa fecha, de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades. Los cuales, guardan correspondencia con los registros contables.

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros; y la del Comisario es opinar sobre las cifras expresadas en los mismos, conforme lo disponen los artículos No. 289 y 279, respectivamente de la Ley de Compañías.

El presente informe no extingue la responsabilidad de los administradores de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA LIVIANA REY DE REYES BYPASSTAPI S.A, por las operaciones y transacciones financieras ocurridas durante el presente ejercicio económico de conformidad con el artículo 265 de la Ley de Compañías.

Cabe resaltar que por ser el primer año de funcionamiento de la compañía no han existido transacciones económicas durante el año de revisión.

3. INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DETERMINADAS EN EL ARTÍCULO 279 Y 321 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.

En consideración a las atribuciones y obligaciones en calidad de comisarios sobre la fiscalización en todas sus partes de la Administración de la Compañía, exponemos lo siguiente:

- a. Dentro de la Información y documentación sometida a nuestra revisión y análisis, no se ha determinado irregularidades que ameriten la remoción de los Administradores.
- b. El Estatuto Social vigente no contempla que los Administradores y Directores deban rendir garantías para el desempeño de sus funciones.
- c. No se ha considerado convocar a Juntas Generales de Accionistas, durante el período que se ha desempeñado el cargo de Comisario Principal de la Compañía conforme lo señala en el numeral 5 del artículo 279 de la Ley de Compañías.
- d. No han existido denuncias acerca de los administradores y de algún funcionario o directivo que requiera ser informado a la Junta General de Accionistas.

La Administración ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

COMPOSICIÓN ACCIONARIA:

Al 31 de diciembre del 2018, la compañía tiene dividido su capital accionario en: 32 acciones de un valor nominal unitario de US\$25,00 cada una; se detalla a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	NUMERO DE ACCIONES
Aulla Llanga Jorge Luis	100,00	12.5%	4
Aynaguano Guaraca Manuel Jesús	100,00	12.5%	4
Colcha Ñauñay Angel Humberto	100,00	12.5%	4
Guanchala Valdez Jhime Rodrigo	100,00	12.5%	4
Tanqueño Colcha Oscar Paul	100,00	12.5%	4
Tanqueño Luis Heriberto	100,00	12.5%	4
Tixe Francisco Javier	100,00	12.5%	4
Urquizo Horna Pedro Miguel	100,00	12.5%	4
SUMAN	800,00	100%	32

Atentamente,

Jorge Luis Aulla
COMISARIO